

Respetuoso saludo:

OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DE CONTRATACION A TRAVES DE INVITACION PUBLICA No 003 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER -COMFANORTE

Observación presentada el día 02/03 hora 8:31 pm

María del Carmen Delgado León, en calidad de representante Legal de **TIGERS JOB LTDA**, en el derecho que le asiste presentó las siguientes observaciones al Proceso de INVITACIÓN PÚBLICA N°003-2026-SERVICIO DE VIGILANCIA.

OBSERVACION NO. 1

El observante solicita en ejercicio del derecho de observación al pliego de condiciones, nos permitimos formular la siguiente solicitud de ajuste frente al requisito establecido en el numeral correspondiente a VEHÍCULOS, en el cual se exige que el oferente cuente con al menos cinco (05) vehículos de su propiedad, con características específicas de cilindraje y modelo, particularmente en lo relacionado con motocicletas de alto cilindraje y un vehículo eléctrico modelo 2026.

(01) Un vehículo híbrido modelo 2026 en adelante.

(02) Dos motocicletas con cilindraje igual o superior a 120CC modelo 2026 en adelante.

RESPUESTA: La entidad accede a modificar el requisito, toda vez que quien resulte seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contractuales con los medios que considere necesarios.

OBSERVACIÓN NO.2-

Frente al requisito que exige acreditar Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, conforme al Decreto 356 de 1994, con un valor asegurado superior a dos mil (2.000) SMMLV.

Al respecto, es importante precisar que el citado Decreto 356 de 1994, que regula el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia, establece la obligación de contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual como requisito habilitante para la prestación del servicio; sin embargo, no fija de manera taxativa un monto uniforme de 2.000 SMMLV para todos los contratos, ni impone como condición previa de participación que la póliza se encuentre expedida por dicho valor específico para cada proceso contractual.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad considerar la modificación del requisito en los siguientes términos:

Permitir que, para efectos de habilitación, el oferente acredite una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor asegurado de 1.000 SMMLV, vigente y expedida conforme a la normativa aplicable.

RESPUESTA: Una vez analizada la observación, la entidad considera pertinente realizar la modificación propuesta por Uds. y accederá en los términos propuestos. Esto es :

Permitir que, para efectos de habilitación, el oferente acredite una Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor asegurado de 1.000 SMMLV, vigente y expedida conforme a la normativa aplicable.

en caso de resultar adjudicatario, el proponente seleccionado allegará certificación bajo gravedad de juramento en la que se comprometa a realizar, previo a la suscripción del acta de inicio o dentro del término que disponga la Entidad, la modificación y ampliación de la póliza hasta un valor asegurado de 2.000 SMMLV, garantizando así la cobertura exigida para la ejecución contractual.

OBSERVACION NO. 3

Dentro del comunicado publicado siendo las 6:18 pm, se evidencia el link que nos permite visualizar los PLIEGOS CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE INVITACIÓN PÚBLICA N°003-2026.

Sin embargo, dentro del mismo pliego se enumeran los siguientes anexos

Anexos:

Anexo No 1. Especificaciones Técnicas

Anexo No 2. Resolución AEI No 014 de 2026- Supersubsidio

Anexo No 3. CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 Anexo No 4. Formato Anticorrupción

Anexo No 5. Formato de Transparencia

Anexo No 6. Formato de Inscripción

Anexo No 7. Formato de inhabilidades e incompatibilidades

Siendo estos, pieza fundamental en la presentación de las ofertas, agradezco se me especifique por donde se proyecta la publicación o en su defecto sean anexados al pliego de condiciones.

RESPUESTA: se accede a la observación, y los mismo se publicarán de nuevo, y se anexarán a las respuestas de a las observaciones.

OBSERVACION NO. 4

Se evidencia que la entidad dispone de, cito al texto

(...)

La presente contratación cuenta con un presupuesto para la vigencia de 01 marzo a 31 de diciembre de 2026, de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEISMILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$2.446.763.311,00) IVA INCLUIDO.

El día 06 se proyecta la selección de la oferta más favorable; por lo que agradezco se especifique de manera puntual cual fecha tiene prevista COMFANORTE, para dar inicio a la contratación y por ende el cobro del servicio, lo anterior para proyectar de manera precisa la oferta económica; es decir que

se establezca si el contrato va por ejemplo desde el 07 de marzo de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

RESPUESTA: la entidad tiene programado dar inicio de la ejecución del presente proceso contractual el día 16 de marzo de 2026. Por lo tanto, la proyección de la oferta debe ser desde el 16 del presente mes y año.

Ahora bien, en documento separado esta misma empresa radica doble observación con fecha del 03 de marzo a las 9:40 am y 03 de marzo a las 10:56 am presenta nueva observación a la cual nos permitimos dar trámite así:

OBSERVACION NO. 1

Haciendo verificación del presupuesto destinado por parte de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER COMFANORTE, en el numeral 7.3 VALOR CONTRATO Y FORMA DE PAGO, se evidencia que se tomó como base el valor cotizado por parte de SEGURIDAD BERNA.

sin embargo, al momento de proyectar los cálculos se evidencia que el valor proyectado para un servicio 16 horas diurnas (6:00 a.m a 10:00 pm lunes a viernes incluyendo festivos) de \$7.914.746, esta por debajo de las tarifas mínimas establecidas por nuestro ente regulador; toda vez, que al momento de proyectar los cálculos conforme a la ecuación se obtiene:

COSTO LABORAL:	$=+(((((((1.750.905*9.77)+(2100*2))*47,59\%)/13)*13)/30)*22)+$ $(((((((1.750.905*9.77)+(2100*2))*52,41\%)/11)*3)/30)*22$	\$7.763.268
AIU:	$= \$7.763.268 * 10\%$	\$776.327
BASE GRAVABLE	$= (\$7.763.268 + \$776.327) * 10\%$	\$853.959
IVA	$= \$853.959 * 19\%$	\$162.252
VALOR MES	$= \$7.763.268 + 776.327 + 162.252$	\$8.701.841

Valores que coinciden con los cotizados por parte de Eagel america y Edisman

Por lo anterior, los invito a proyectar las correcciones en el presupuesto, toda vez, que de mantener el valor conforme a como lo cotizó Seguridad BERNA, están incumpliendo con la circular, motivando a que los proponentes oferten por debajo de las tarifas reguladas.

RESPUESTAS:

Nos permitimos informar que de acuerdo con el estudio técnico financiero y que las dos observaciones radican directamente en el mismo tema se dará respuesta solo a una así:

En atención a la observación presentada por la empresa Tigers Job, dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA No. 003-2026 – SERVICIO DE VIGILANCIA, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de vigilancia para las sedes de la Caja de Compensación Familiar de Norte de Santander COMFANORTE, se informa que, una vez efectuado el análisis técnico y financiero respectivo, la observación se admite. Así mismo, una vez verificada la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada correspondiente al mes de diciembre de 2025, mediante la cual se establecen las tarifas mínimas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se procedió a realizar el ejercicio de revisión y ajuste presupuestal conforme a los parámetros allí definidos.

En consecuencia, si bien el presupuesto oficial fue estructurado inicialmente con fundamento en las cotizaciones allegadas por distintos proveedores del sector y en aras de atender la solicitud presentada, se efectuó un nuevo ejercicio de verificación y ajuste para el servicio correspondiente a la sede Edificio 16H, modalidad guarda con arma, jornada diurna de dieciséis (16) horas (6:00 a.m. a 10:00 p.m.), de lunes a viernes incluyendo festivos, adoptando para tal efecto los valores ofertados por la empresa Eagle American de Seguridad, garantizando de esta manera la observancia del marco normativo vigente.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la coherencia presupuestal y el estricto cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada, se procede a ajustar el presupuesto oficial del proceso. Así mismo, se presenta el cuadro actualizado con el nuevo valor total de la oferta, el cual asciende a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEISMILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCEPESOS M/CTE (\$2.446.763.311,00), monto que sustituye el inicialmente proyectado y que, en adelante, constituye la base económica oficial del presente proceso contractual.

SEDE	UBICACIÓN	# Horas	HORARIO	NECESIDAD	PUESTO	VALOR MENSUAL- SEMESTRE MESES 1-5	jul-26	VALOR- SEMESTRE 2 - 5 MESES
EDIFICIO BLOQUE A	SEDE CALLE 9 N° 0-95 LATINO	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1	\$ 19.184.587	\$ 19.717.918	\$ 20.047.893

SEDE	UBICACIÓN	# Horas	HORARIO	NECESIDAD	PUESTO	VALOR MENSUAL-SEMESTRE MESES	1-5	jul-26	VALOR-SEMESTRE 2 - 5 MESES
EDIFICIO MOVIL	SEDE CALLE 9 N° 0-95 LATINO	16H Diurno	6:00 a.m. a 10:00 pm Lunes a Viernes incluyend o festivos	GUARDA CON ARMA	1	\$ 8.702.661		\$ 8.948.804	\$ 9.094.547
		6H Diurno	Lunes a Sábado 7:00 am a 1:00pm	GUARDA CON ARMA	1	\$ 3.620.349		\$ 3.720.995	\$ 3.783.265
EDIFICIO BLOQUE B	SEDE CALLE 9 N° 0-95 LATINO	14H Diurno	6:00 am a 8:00pm Lunes a Sabados incluyend o festivos	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 7.889.108		\$ 8.108.426	\$ 8.244.118
COLEGIO COMFANORTE	KDX 6 Patios	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA SIN ARMA	2	\$ 37.671.552		\$ 38.718.821	\$ 39.366.772
COLEGIO COMFANORTE	KDX 6 Patios	12H Nocturnas	6:00 pm a 6:00am Lunes a Domingos y Festivos 12 H Diurnas	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 10.561.364		\$ 10.854.971	\$ 11.036.626
COLEGIO COMFANORTE	KDX 6 Patios	12H Diurnas	6:00 am a 6:00pm lunes a Domingos y Festivos 12 H Diurnas	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 8.274.411		\$ 8.504.441	\$ 8.646.760
PREESCOLAR	CALLE 9 N° 0-33 LATINO	12H Diurnas	6:00 am a 6:00pm lunes a viernes sin Festivos 12 H Diurnas	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 5.516.274		\$ 5.669.627	\$ 5.764.506
ECOPARQUE	KMT 3 - 2 LA FLORESTA	24 H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1	\$ 19.184.587		\$ 19.717.918	\$ 20.047.893
		8 horas Diurnas	SABADO S, DOMINGOS Y FESTIVOS 9:00 AM A 5:00PM	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 1.838.758		\$ 1.889.875	\$ 1.921.502
		12H- Nocturnas	LUNES A DOMINGOS Y FESTIVOS 6:00 PM A 6:00 AM	GUARDA CON ARMA	1	\$ 10.756.945		\$ 11.055.988	\$ 11.241.008
		12H- Diurnas	6:00 am a 6:00pm lunes a Domingos y Festivos 12 H Diurnas	GUARDA CON ARMA	1	\$ 8.427.642		\$ 8.661.930	\$ 8.806.885

SEDE	UBICACIÓN	# Horas	HORARIO	NECESIDAD	PUESTO	VALOR MENSUAL-SEMESTRE MESES 1-5	jul-26	VALOR-SEMESTRE 2 - 5 MESES
CENTRO VACACIONAL LOS GUAYABALES	Conj. Cerrado (X-60) Pamplonita	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1	\$ 19.184.587	\$ 19.717.918	\$ 20.047.893
	Conj. Cerrado (X-60) Pamplonita	12H Nocturnas	6:00 pm a 6:00am viernes, Sábados, Domingos y Festivos	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 4.840.907	\$ 4.975.485	\$ 5.058.748
CENTRO VACACIONAL SALAZAR DE LAS PALMAS	SALAZAR DE LAS PALMAS	24 H	LUNES A DOMINGO	GUARDA CON ARMA	1	\$ 19.184.587	\$ 19.717.918	\$ 20.047.893
UISC OCAÑA	CR. 11 No 12-40 B. El Tamaco	16 Diurno	H 6:00 am a 10:00pm Lunes a Domingos incluyend o Festivos	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 11.656.264	\$ 11.980.308	\$ 12.180.796
UISC PAMPLONA	CR. 6 No 3-69 Barrio El Centro	16 Diurno	H 6:00 am a 10:00pm Lunes a Domingos incluyend o Festivos	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 11.656.264	\$ 11.980.308	\$ 12.180.796
UIS TIBU	Tibu	16 Diurno	H 6:00 am a 10:00pm Lunes a Domingos incluyend o Festivos	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 11.656.264	\$ 11.980.308	\$ 12.180.796
CLINICA	CUCUTA	24H	LUNES A DOMINGO	GUARDA SIN ARMA	1	\$ 18.835.776	\$ 19.359.410	\$ 19.683.386
						\$ 238.642.885	\$ 245.281.366	\$ 249.382.081
TOTAL PERIODOS						\$ 954.571.540	\$ 245.281.366	\$ 1.246.910.405
TOTAL VIGENCIA 2026- (MARZO A DICIEMBRE 2026)						2.446.763.311,00		

JULIANA MARCELA LUNA CHAVES, obrando en calidad de representante legal de la COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BUCARAMANGA CTA – COOVIAM CTA, cooperativa interesada en el proceso del asunto, realiza las siguientes observaciones y solicitudes de aclaración de los PLIEGOS CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE INVITACIÓN PUBLICA.

OBSERAVACIONES radicadas el día 02 de marzo de 20206 hora 8: 33 pm

Cúcuta
 Edificio Comfanorte
 Av. 1 Calle 9 Barrio Latino
 PBX 6075823455

Pamplona
 Calle 6 No. 3-69
 Barrio El Carmen
 Teléfono 6075689105

Ocaña
 Carrera 11 No. 12-40
 Barrio El Tamaco
 Teléfono 6075610235

Tibú
 Carrera 6 No. 2-95
 Barrio Miraflores
 Teléfono 6075663399

Observación No 1. El pliego estable en el numeral 10.1.2 Requisitos Habilitantes jurídicos lo siguiente: “Para el caso de empresas de otros departamentos estas deberán tener sucursal en la ciudad de Cucuta, lo cual se acreditará con la presentación de la resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o documento donde conste tal situación.”

.....

Por lo anterior expuesto solicitamos a la entidad eliminar este requisito o en su defecto y teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato, el requisito de contar con sucursal autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en la ciudad de Cucuta, puede adicionarse a una obligación del futuro contratista, el cual deberá acreditar dicha condición dentro de los sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de firma del acta de inicio.

RESPUESTA: se accede a la misma en el sentido de:

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato, el requisito de contar con sucursal autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en la ciudad de Cucuta, el futuro contratista seleccionado en la presente convocatoria deberá acreditar dicha condición dentro de los siguientes 60 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

Observación No 2. El pliego estable en el numeral 10.1.2 Requisitos Habilitantes jurídicos “Carta de compromiso de personal, por medio de la cual se relaciona el personal que va ejecutar operativamente el contrato, junto con anexos (hoja de vida, certificados académicos de bachiller, profesionales si los tuviere, capacitación provenientes escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada autorizada la supervigilancia, Prueba psicotécnica vigente y credencial vigente emitida por la Supervigilancia).

Por lo que solicitamos a la entidad que con la carta de compromiso expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal se entienda cumplido este requisito, y que sea una obligación del proponente adjudicatario, futuro contratista entregar la totalidad de la documentación del personal que prestara el servicio en la firma del acta de inicio de la prestación del servicio.

RESPUESTA: No se accede, El requisito del pliego es claro al indicar que son dos puntos que debe cumplir; Uno la carta de compromiso y dos los Anexos de HV.

En cuanto a su solicitud de aclaración a que hace referencia el documento de prueba psicotécnica, Se aclara que son las evaluaciones estandarizadas con las que se determinan aspectos mentales conductuales y razonamientos que no siempre se detectan en la hoja de vida y deben ser emitido por el profesional competente.

Observación No 3. El pliego hace referencia a los siguientes Anexos

Anexos:

Anexo No 1. Especificaciones Técnicas

Anexo No 2. Resolución AEI No 014 de 2026- Supersubsidio

Anexo No 3. CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025

Anexo No 4. Formato Anticorrupción

Anexo No 5. Formato de Transparencia
Anexo No 6. Formato de Inscripción
Anexo No 7. Formato de inhabilidades e incompatibilidades

Al respecto solicitamos a la entidad la publicación de la totalidad de estos, toda vez que al revisar el link de la convocatoria aparece únicamente publicado los Pliegos de la Invitación publica. Mas aun cuando el pliego establece como causal de rechazo lo siguiente: Numeral 9.3 Causales de rechazo de las ofertas.

RESPUESTA: se accede a lo peticionado por la observante, y se adicionan los anexos a la presente convocatoria.

Seguidamente la observante transcribe parte del texto de los pliegos de condiciones, sin en realidad ser petición alguna, respecto de lo que transcribe, excepto por lo que esta entidad entiende, error de digitación en cuanto al anexo No 1, que en realidad corresponde al anexo No 3.

Nuevamente la observante JULIANA MARCELA LUNA CHAVEZ, radica el 03 de marzo a las 8:44 am Observación donde refiere lo siguiente:

Resolución que autoriza la labor de horas extras expedidas por el ministerio de Trabajo vigente”

...

RESPUESTA: Se acepta la observación de eliminar este requisito, teniendo en cuenta que el Ministerio de Trabajo emitió circular interna para precisar los procedimientos seguir, tras la entrada en vigor de la Ley 2466 del 2025, norma que elimino este requisito.

Observaciones presentadas el 03 de marzo de 2026 a las 9:14 am

CARLOS ALBERTO CASAS CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79859380 de Bogotá, en representación legal Suplente de **PROTEVIS LTDA PROTECCION VIGILANCIA SEGURIDAD, NIT: 860526793-0**, realiza las siguientes observaciones al Pliego de Condiciones

OBSERVACION 1 – 10.1.2 item 25 REQUISITOS HABILITANTES – APORTE HOJAS DE VIDA VIGILANTES

COMFANORTE, en los Pliegos definitivos de la presente invitación solicita que los proponentes debemos relacionar el personal que va a ejecutar operativamente el contrato junto Con los anexos. (hoja de vida, certificados académicos de bachiller, profesionales si los tuviere, capacitación provenientes escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada autorizada por la supervigilancia, Prueba psicotécnica vigente y credencial vigente emitida por la Supervigilancia).

Respetuosamente le manifestamos a la entidad que esta documentación no debe ser exigida en la etapa precontractual, ya que de acuerdo con los principios de libre concurrencia, igualdad y pluralidad de oferentes, así como con la normativa aplicable al sector de vigilancia y seguridad

privada, la entrega de esta información solo es procedente una vez se haya adjudicado el contrato y en el marco de la ejecución contractual, cuando el contratista cuente con la certeza de la asignación del servicio y pueda designar formalmente el personal. Solicitar dicha información en esta etapa podría:

...

Por lo anterior, respetuosamente solicito que se revise y ajuste este requisito, de manera que los documentos del personal operativo se exijan únicamente al adjudicatario, en el momento de suscribir o iniciar la ejecución del contrato.

RESPUESTA: en atención a la observación objeto de estudio, es imperativo negarnos a tal pedimento, teniendo en cuenta que para ser seleccionado el oferente debe contar con la capacidad operativa con el personal idóneo para la prestación del servicio; razón por la cual no se acepta la observación.

OBSERVACION 2 – 10.1.2 ítem 25 REQUISITOS HABILITANTES – PRUEBA PSICOTÉCNICA

COMFANORTE, dentro de los requisitos que debe cumplir el personal solicita que debe tener una PRUEBA PSICOTÉCNICA VIGENTE; a lo que respetuosamente solicitamos nos sea aclarada a que documento se refiere, si es la prueba que se aplica al momento de la Contratación del personal o si es Certificado Médico de Aptitud Psico-física para el Porte y Tenencia de Armas de Fuego.

RESPUESTA-En cuanto a su solicitud de aclaración a que hace referencia el documento de prueba psicotécnica, Se aclara que son las evaluaciones estandarizadas con las que se determinan aspectos mentales conductuales y razonamientos que no siempre se detectan en la hoja de vida y deben ser emitido por el profesional competente.

OBSERVACION 3 – 10.1.2 ítem 26 REQUISITOS HABILITANTES – SUCURSAL EN LA CIUDAD DE CÚCUTA.

COMFANORTE, en los Pliegos definitivos de la presente invitación solicita que para las empresas que sean de otros departamentos, (sede principal) deberán tener sucursal en la ciudad de Cúcuta lo cual se acreditará con la presentación de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

Privada o de documento donde conste tal situación.

COMFANORTE, en los Pliegos definitivos de la presente invitación solicita que para las empresas que sean de otros departamentos, (sede principal) deberán tener sucursal en la ciudad de Cúcuta lo cual se acreditará con la presentación de la Resolución expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o de documento donde conste tal situación.

...

RESPUESTA: se accede a la misma en el sentido de: Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato, el requisito de contar con sucursal autorizada por la superintendencia de vigilancia y

seguridad privada en la ciudad de Cucuta, el futuro contratista seleccionado en la presente convocatoria deberá acreditar dicha condición dentro de los siguientes 60 días calendarios a la firma del contrato.

OBSERVACION 4 – ANEXOS

COMFANORTE, dentro del Pliego de Condiciones establece una serie de Anexos,

así:

Anexos:

Anexo No 1. Especificaciones Técnicas

Anexo No 2. Resolución AEI No 014 de 2026- Supersubsidio

Anexo No 3. CIRCULAR EXTERNA No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025

Anexo No 4. Formato Anticorrupción

Anexo No 5. Formato de Transparencia

Anexo No 6. Formato de Inscripción

Anexo No 7. Formato de inhabilidades e incompatibilidades

Se observa que:

No se evidencia todos los anteriores publicados en la página, por lo que requerimos que se publiquen en su totalidad, pues la misma entidad tiene como causal de rechazo “X. La entrega incompleta de anexos”

RESPUESTA: Teniendo en cuenta que la observante solicita los anexo, se accede a lo anterior.

OBSERVACION 5 – CRONOGRAMA

En virtud de lo anterior expuesto y solicitado, respetuosamente solicitamos a la entidad la prórroga de la fecha y hora de cierre establecida para el proceso, actualmente programado para el día 4 de marzo de 2026 a las 10:00a.m.

....

RESPUESTA: No se accede a su petición continuando con el cronograma establecido en la publicación.

Observación presenta el día 03 de marzo a las 9:40 am

JUAN CARLOS SAENZ GOMEZ, Representante Legal EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA NIT 830.002.762-4

Observación No. 01 –

Violación directa del manual de contratación –Incumplimiento al plazo mínimo de publicidad del proyecto de pliego de invitación Pública sobre el presente asunto, corresponde destacar que la Caja de Compensación familiar del Norte de Santander – COMFANORTE, de conformidad con el artículo

27 y 28 del Manual de Contratación, tratándose de invitaciones públicas como lo es el presente caso, deberá publicar en la página web de COMFANORTE, en la sección dispuesta para tal asunto, acompañado de los documentos previos y demás formatos y anexos requeridos por el proceso contractual, por un término NO INFERIOR a DOS (02) DÍAS para la presentación de las propuestas u ofertas en el marco del proceso de invitación pública; situación que claramente fue desconocida por la entidad.

Sobre tal asunto, puede evidenciarse como la entidad procede a publicar el día 02 de marzo de 2026 a las 06:18 P.M., la convocatoria a través de un comunicado oficial, sin que se anexasen para tal efecto los respectivos formatos y anexos requeridos para la presentación de las ofertas, tal como se detalla a continuación.

Dispone el mismo pliego de condiciones publicado por la entidad el contenido del artículo 28 del Manual de contratación, que en sus literales (v), (vi) y (vii), señalan:

.....

A pesar de lo anterior, el cronograma de la invitación pública no tiene en cuenta tal contenido, y en cambio simplemente da dos (02) horas hábiles para la presentación de las respectivas observaciones al pliego, como se muestra a continuación:

...

procederá a publicar en la página web de COMFANORTE, en la sección dispuesta para tal asunto, acompañado de los documentos previos y demás formatos y anexos requeridos por el proceso contractual, por un término no inferior a dos (02) días para la presentación de las propuestas u ofertas en el marco del proceso de invitación pública.

- vi. Los proponentes que lo consideren pertinente podrán interponer observaciones al pliego de invitación pública a través de los medios dispuestos para tal fin, y señalados en el pliego de invitación pública, las cuales deberá ser resueltas por lo menos un (01) día antes de la presentación de propuestas u ofertas. En caso de ser necesario, la oficina de gestión Administrativa podrá realizar adendas o modificaciones al proceso de invitación pública, las cuales serán publicadas en la página web de COMFANORTE.
- vii. Cumplido el término para presentar propuestas u ofertas, el comité de evaluación de ofertas dejará constancia en "acta de comité de evaluación de ofertas" de las propuestas u ofertas recibidas en el marco del proceso de invitación pública.

...

Por otra parte, se puede determinar que la entidad no procedió a publicar la convocatoria en la zona dispuesta históricamente para ello, como lo es, en la sección de transparencia, capítulo "11. Otros enlaces de interés"; sección "11.3 Convocatoria", lo que no permite dar una publicidad adecuada al respectivo pliego de condiciones, violentando así el debido proceso, la pluralidad de oferentes y la transparencia, principios rectores (Art. 3 Manual de Contratación) de la contratación en la entidad, tal como se muestra a continuación:

RESPUESTA: el observante tiene de cierto modo razón en algunos aspectos, por la cual la entidad responde en los siguientes términos:

si bien es cierto los anexos NO se publicaron, por error humano involuntario no quedaron en la plataforma, pero justo estos espacios son para presentar observaciones y corregir los aspectos que los posibles oferente interesados en participar, encuentren contradictorios o incompletos, y así presenten sus observaciones para corregir esta clase de situaciones, razón por la cual junto con estas respuestas a los observantes se publicaran los documentos faltantes a la presente convocatoria.

Ahora bien, respecto de termino establecido de los dos días el manual de contratación de la entidad aprobado mediante acta No 113 del 30 de julio de 2024, es especifico en determinar en el artículo 28 literal V que sean 02 días, transcribo la norma:

ARTÍCULO 28: PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION A TRAVES DE INVITACION PUBLICA

...

V- UNA VEZ SE CUENTEN CON EL RESPECTIVO PLIEGO DE INVITACION PUBLICA REVISADO, SE PROCEDERA A PUBLICAR EN LA PAGNIA WEB DE COMFANORTE, EN LA SECCION DISPUESTA PARA TAL ASUNTO, ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS Y DEMAS FORMATOS Y ANEXOS REQUERIDOS POR EL PROCESO CONTRACTUAL POR UN TERMINO NO INFERIOR A DOS (02) DIAS PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS U OFERTAR EN EL MARCO DEL PROCESO DE INVITACION PUBLICA.

Como podemos analizar la norma transcrita, **DOS (02) DIAS solo hace referencia a dias** sin especificar horas por lo tanto se dio cumplimiento a los dos días lunes y martes.

Ahora bien si se tomara la observación tendríamos que entonces rechazar las observaciones presentadas fuera del horario laboral, y no dar curso a las mismas, pero marco normativo nuestro nos permite, publicar sin tener en cuenta limites como los que se observan en su escrito.

Aunado a lo anterior el régimen de contratos que conforme al manual de contratación que celebre la caja de compensación familiar Comfanorte es el del derecho privado de conformidad con lo establecido en las normas legales y reglamentarias civiles y comerciales que apliquen a cada tipo de contratación, conforme a lo previsto en la ley 21 de 1982 y demás normas concordantes.

Observación presenta el 03 de marzo de 2026 hora 10: am

YULYN MARACELA TORRES BARAJAS representante legal de VIGILANCIA Y SEGURIDAD 365 LTDA.

OBSERVACION No 1.

Al respecto es preciso mencionar que la licencia de funcionamiento emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada es de carácter nacional, con lo cual se garantiza que la misma tiene cubrimiento en todo el territorio nacional, por lo tanto solicitamos amablemente eliminar el requisito o que se adicione una carta de compromiso donde el futuro contratista se comprometa

adelantar los respectivos tramites de permisos ante la respectiva Superintendencia, esto con la finalidad de no limitar el proceso y garantizar la pluralidad de los oferentes.

RESPUESTA: la observación No 1; se accede a la misma en el sentido de: Teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato, el requisito de contar con sucursal autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada en la ciudad de Cucuta, el futuro contratista seleccionado en la presente convocatoria deberá acreditar dicha condición dentro de los siguientes 60 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

Respecto de las observaciones PRESENTARA FUERA DEL CRONOGRAMA, No se les dará tramite por encontrarse fuera del término establecido, en el cronograma de la presente invitación. Los invitamos a revisar las presentes respuesta y modificaciones al pliego de la presente invitación publica No 003 SERVICION DE VIGILANCIA PARA LAS SEDES DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER COMFANORTE.



ALEX VLADIMIR REYES HERNANDEZ
Responsable Proceso Gestión Administrativa